

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma CONTINENTAL S.R.L., cuenta Nº 021-296080-2, con domicilio fiscal en calle Mendoza 4051 y/o TUDINO ROBERTO ANTONIO DNI Nº 17.692556, en su carácter de Socio Gerente con domicilio en calle Sarmiento 1608 todos de la ciudad de Rosario, por Edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nº 327-6/06 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0258007-1 "CONTINENTAL S.R.L."

Rosario, 21 de Febrero de 2006.

VISTO:...

CONSIDERANDO:... RESUELVE:...

ARTICULO 1º - Determinar los reajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, practicados al contribuyente CONTINENTAL S.R.L., con domicilio fiscal en calle Mendoza 4051 de esta ciudad cuenta Nº 021-296080-2 y/o TUDINO ROBERTO ANTONIO Socio Gerente, DNI 17.692.556 domicilio real en calle Sarmiento 1608 - Rosario, responsable solidariamente conforme a lo establecido en los art. 19 y 20 del Código Fiscal - T.O. 1997 con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, según liquidaciones obrantes a fs. 824 a 826 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el artículo 5to. de la Resolución 04/98 y Resolución 06/93 art. 1º inc. d, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos 01 a 12-1999	27.270,37	57.567,60	23.801,58	108.639,55
Ingresos Brutos 01 a 12-2000	40.269,15	71.012,62	35.146,91	146.428,68
Ingresos Brutos 01 a 07 y 09 a 12-2001	20.989,61	30.854,89	18.319,72	70.164,22
Ingresos Brutos 01 a 12-2002	44.963,91	45.283,81	39.244,50	129.492,22
Ingresos Brutos 01 a 12-2003	66.932,69	42.921,28	58.418,85	168.272,82
Ingresos Brutos 01 a 06-2004	35.050,31	13.043,58	30.591,90	78.685,79
Ap. Sociales Ley 5110 10 a 12-1999	1.270,85	2.579,16	1.138,05	4.988,06
Ap. Sociales Ley 5110 01 a 12-2000	4.720,30	8.510,24	4.227,03	17.457,57
Ap. Sociales Ley 5110 01 a 12-2001	4.720,30	6.810,76	4.227,03	15.758,09
Ap. Sociales Ley 5110 01 a 12-2002	4.720,30	5.014,21	4.227,03	13.961,54
Ap. Sociales Ley 5110 01 a 12-2003	4.720,30	2.999,83	4.227,03	11.947,16
Ap. Sociales Ley 5110 01 a 06-2004	2.360,15	868,49	2.113,53	5.342,17
Infracción a los Deberes Formales			900,00	900,00
TOTAL GENERAL	257.988,24	287.466,47	226.583,16	772.037,87

ARTICULO 2º - Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modificatorias), el ingreso de la suma de \$ 772.037,87 (PESOS: Setecientos setenta y dos mil treinta y siete con 87/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

ARTICULO 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5) del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba y remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sita en calle Tucumán Nº 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4º - Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del artículo 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5º - Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO
ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma DISTRIBUIDORA SAN CARLOS SRL, cuenta N° 131-009060-6, con domicilio fiscal en calle Cerrito 2263 y/o María Laura Bianchi, DNI N° 21.620.266, con domicilio en calle Cerrito 2263 y/o María Laura Bianchi Y Nora Mabel Bianchi S.H. con domicilio en calle Cerrito 2263, todos de la ciudad de Casilda por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 329-4/06 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0343989-5 "DISTRIBUIDORA SAN CARLOS S.R.L." Rosario, 21 de Febrero de 2006.

V I S T O: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ARTICULO 1° - Determinar de oficio sobre base cierta los reajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, practicados a la firma DISTRIBUIDORA SAN CARLOS SRL Cuenta Nro. 131-009060-6, y/o María Luisa Bianchi, DNI 21.620.266, domiciliada en calle Cerrito 2263 de la localidad de Casilda, en su carácter de socio gerente y responsable solidaria de conformidad a lo establecido en los arts. 19 y 20 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modif.), y/o María Laura Bianchi y Nora Mabel Bianchi Sociedad de Hecho, por los períodos 01 y 02/00 y sobre base presunta las posiciones 03/00 a 02/05, y sobre base presunta en concepto de Aportes Sociales Ley 5110, los períodos 08/99 a 02/05, en función del último aporte ingresado en tal concepto, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs.75 a 96 del referido Expte. y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por los Arts. 45 del Código Fiscal vigente (T.O. 1997 y sus modificatorias) conforme al Artículo 5° de la Resolución General N° 04/98, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ing. Brutos: 2000 - 01 a 12	2432.94	4303.69	1965.81	8702.44
Ing. Brutos: 2001 - 01 a 12	2679.98	3833.48	2165.42	8678.88
Ing. Brutos: 2002 - 01 a 12	4732.27	4840.92	3823.67	13396.86
Ing. Brutos: 2003 - 01 a 12	5593.96	3472.65	4519.92	13586.53
Ing. Brutos: 2004 - 01 a 12	6007.12	1711.19	4853.75	12572.06
Ing. Brutos: 2005 - 01 a 12	1027.55	144.94	830.26	2002.75
Ap. Soc. Ley 5110 1999: 08 a 12	67.96	138.48	49.90	256.34
Ap. Soc. Ley 5110 2000: 01 a 12	160.32	285.70	117.72	563.74
Ap. Soc. Ley 5110 2001: 01 a 12	160.32	228.01	117.72	506.05
Ap. Soc. Ley 5110 2002: 01 a 12	160.32	166.87	117.72	444.91
Ap. Soc. Ley 5110 2003: 01 a 12	160.32	98.49	117.72	376.53
Ap. Soc. Ley 5110 2004: 01 a 12	160.32	45.23	117.72	323.27
Ap. Soc. Ley 5110 2005: 01 y 02	24.40	3.44	17.92	45.76
Ing. Brutos 09/1998 PFT		8.92		8.92
Ing. Brutos 01.03. 06.08.11.12/99 PFT		15.20		15.20
Ing. Brutos 01.02/00 PFT		1.46	1.46	
Ap Soc. Ley 5110 04.05 06.08/98 PFT	1.93	1.93		
Ap. Soc. Ley 5110 03.04/99 PFT		0.88		0.88
TOTAL GENERAL	23367,78	19301.48	18815.25	61484.51

ARTICULO 2° - Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los arts. 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 61484,51 (Pesos: Sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 51/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el art. 156 del citado cuerpo legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control, sita en calle Tucumán N° 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por

ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ARTICULO 4° - Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del artículo 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5° - Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO
ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
Mar. 23 Mar. 30

S/C

5667

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma SUC. DE ERMANDO MARIO COLETTI S.A., cuenta Nº 091-027087-6, con domicilio fiscal en calle Jujuy 465 de la ciudad de Capitán Bermúdez y/o LUIS FERNANDO COLETTI, DNI Nº 17.934.847, en su carácter de Presidente del Directorio, con domicilio en calle Rosario 214 de la ciudad de Capitán Bermúdez, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nº 116-4/06 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0274239-4" SUC. DE ERNANDO M. COLETTI"

Rosario, 19 de Enero de 2006.

VISTO:...

CONSIDERANDO:...

RESUELVE:

ART. 1º - Determinar de oficio los reajustes impositivos en concepto de Impuesto, Intereses y Multas, correspondiente a Ingresos Brutos y Aportes Sociales, practicados a la firma: SUC. DE ERMANDO MARIO COLETTI S.A. Y/O LUIS FERNANDO COLETTI DNI 17.934.847 como presidente del directorio, con domicilio en calle Rosario 214 de Capitán Bermúdez, cuenta Nº 091-027087-6, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 118 del referido Expte. y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Art. 45 del Código Fiscal vigente (T.O. 1997) y Art. 5º de la Resolución 04/98, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	INTERESES	MULTAS	TOTALES
I.B. 2000 (01 a 12)	7786.48	14249.76	5160.88	27197.12
I.B. 2001 (01 a 12)	14376.83	21293.60	9528.96	45199.39
I.B. 2002 (01 a 12)	15601.34	16618.74	10340.57	42560.65
I.B. 2003 (01 a 12)	18442.09	12227.76	12223.42	42893.27
I.B. 2004 (01 a 12)	19804.15	6478.12	13126.19	39408.46
I.B. 2005 (01 a 03)	5127.77	890.08	3398.69	9416.54
A.S. 1999 12	99.06	200.66	56.91	356.63
A.S. 2000 (01 a 12)	858.52	1566.83	493.22	2918.57
A.S. 2001 (01 a 12)	858.52	1257.79	493.22	2609.53
A.S. 2002 (01 a 12)	858.52	930.60	493.22	2282.34
A.S. 2003 (01 a 12)	858.52	564.36	493.22	1916.10
A.S. 2004 (01 a 12)	858.52	278.93	493.22	1630.67
A.S. 2005 (01 a 03)	198.12	34.43	113.82	346.37
Infracción a los Deberes Formales			600.00	600.00
TOTAL GENERAL	85.728.441	76.591.66	57.015.54	219.335,64

ART. 2º - Requerir a la citada firma dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el artículo 49 y 54 del Código Fiscal (T.O. 1997), el ingreso de la suma de \$ 219.335,64 Pesos: Doscientos diecinueve mil trescientos treinta y cinco con 64/100 conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

ART. 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5 del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sita en calle Tucumán Nº 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio

a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.
ART. 4º - Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se hace saber el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del artículo 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ART. 5º - Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO
ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
Mar. 23 Mar. 30

S/C

5668

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma, GIAMMARIA LUCAS JAVIER cuenta N° 021-315229- 1, con domicilio fiscal en calle Alem 1265 de la ciudad de Rosario, por Edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 125-2/06 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0376708-6 "GIAMMARIA LUCAS JAVIER Rosario, 19 de Enero de 2006. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ARTICULO 1º - Instruir sumario al contribuyente GIAMMARIA, Lucas Javier por presunta infracción a sus obligaciones fiscales..

ARTICULO 2º - Emplazar al presunto infractor, para que dentro del plazo de 15 (quince) días, a partir de la fecha de notificación, alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho, bajo apercibimiento, en caso contrario; de resolver la causa en rebeldía.

ARTICULO 3º - Regístrese y pase a la Sub Dirección Fiscalización Externa N° II, a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO
ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
Mar. 23 Mar. 30

S/C

5669

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma EMPRESA CRESPO SRL, cuenta N° 021-280158-1, con domicilio fiscal en calle Crespo 207- de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 2167-0/05 dictada en autos caratulados: "Expediente Nro.: 13302-0485339-7 EMPRESA CRESPO SRL Rosario, 17 de Febrero de 2006, VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente EMPRESA CRESPO SRL, cuenta N° 021-280158-1, con domicilio fiscal en Crespo 207 - 2000- Rosario -Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 07 a 10 de conformidad al siguiente detalle:

Período	Impuesto Determinado	Recargo e Intereses	Multa Omisión (Res. 04/98)	Totales
08/07/04	791.97	229.08	316.78	1.337,83
	791.97	229.08	316.78	1.337,83
Suma Parciales				
Multa Infrac. a los deberes formales (Res. 06/93)			100,00	
Total General				1.437,83

Artículo 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (Quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Con 83/00.-(\$ 1.437,83), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a

este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3°: Intimar para que en el plazo de 5 (cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en Departamento Pequeños Y Medianos Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 - Rosario- Santa Fe.

Artículo 4°: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5°: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese. -

CPN. SUSANA ALEJANDRA RIZZO
ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL de IMPUESTOS
Mar. 23 Mar. 30

S/C

5670

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma FERRARI ANIBAL AUGUSTO, cuenta N° 021-283135-3, con domicilio fiscal en calle Av. Córdoba 3441- de la ciudad de Rosario- Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 2005-7/05 dictada en autos caratulados: "Expediente Nro.: 13302-0481336-6 - FERRARI ANIBAL AUGUSTO ROSARIO, 16 de Febrero de 2006, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente FERRARI ANIBAL AUGUSTO cuenta N° 021-283135-3, con domicilio fiscal en Av. Córdoba 3441 - 2000- Rosario - Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 15 a 19 de conformidad al siguiente detalle:

Período	Impuesto Determinado	Recargo e Intereses	Multa Omisión (Res. 04/98)	Totales
2003/10	662.12 662.12	351.78 351.78	264.85 264.85	1.278,75 1.278,75
Suma Parciales				
Multa Infrac. a los deberes formales (Res. 06/93)			100,00	
Total General				1.378,75

Artículo 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (Quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos mil trescientos setenta y ocho con 75/00.- (\$ 1.378,75), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3°: Intimar para que en el plazo de 5 (cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 Rosario- Santa Fe.

Artículo 4°: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5°: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes, para verificar el cumplimiento de lo

dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese. -

CPN. SUSANA ALEJANDRA RIZZO
ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL de IMPUESTOS

S/C 5671 Mar. 23 Mar. 30
